



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR POR EL QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA RELACIÓN DE APROBADOS DEL SEGUNDO EJERCICIO Y EN LA RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA DE LA UNED, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2025 (BOE NÚM. 145, DE 17/06/2025).

Advertidos errores materiales en el Acuerdo del Tribunal Calificador de 22 de abril de 2026, relativos a la consignación de calificaciones ya publicadas del segundo ejercicio eliminatorio, y al amparo de lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, cuya corrección exige que se trate de un error ostensible y evidente, verificable con los datos obrantes en el expediente y que no comporte una nueva valoración del ejercicio ni una alteración sustancial del sentido del acto, este Tribunal Calificador procede a su rectificación.

Asimismo, y de conformidad con el régimen de los procesos selectivos y la publicidad de la relación de aprobados por orden de puntuación, procede la publicación de las relaciones corregidas, preservando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que rigen el acceso y la promoción interna en el empleo público.

En virtud de lo anterior, el Tribunal Calificador,

ACUERDA

Primero. Rectificar los errores materiales de transcripción advertidos en los Anexos II y III del Acuerdo del Tribunal Calificador de 22 de abril de 2026, por ser errores evidentes y comprobables con los datos obrantes en el expediente, sin que esta rectificación suponga revisión del juicio técnico, nueva corrección del ejercicio ni modificación de los criterios de evaluación aplicados.

Segundo. Publicar la relación corregida de aspirantes aprobados en el segundo ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, que figura como Anexo I del presente Acuerdo, así como la relación corregida de aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación, que figura como Anexo II.

Tercero. A fin de evitar situaciones de indefensión derivadas de la publicación inicialmente errónea, se abre un nuevo plazo improrrogable de veinte días hábiles para la presentación, a través del registro electrónico de la Universidad, de los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base 6.2, código

#SOMOS2030

1

CSV : GEN-49d8-cc0a-92fe-1c1f-1ba2-5a1d-1724-cf7c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : OSCAR OLIVER YUSTE GARCIA | FECHA : 28/04/2026 12:41 | NOTAS : F





U02800252, Sección PTGAS Funcionario, con excepción de aquellos documentos que ya obren en poder de la UNED y deban recabarse de oficio.

El plazo señalado en el apartado anterior se computará desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo, y su falta de presentación en plazo determinará la no valoración de los méritos correspondientes, sin perjuicio de la validez del resto de actuaciones del procedimiento selectivo.

Los méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la Unidad de Personal del organismo en el que se hubieran prestado los servicios, en los términos previstos en la convocatoria.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario Suplente del Tribunal Calificador.

#SOMOS2030

2

CSV : GEN-49d8-cc0a-92fe-1c1f-1ba2-5a1d-1724-cf7c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsb0d8bw6q>

FIRMANTE(1) : OSCAR OLIVER YUSTE GARCIA | FECHA : 28/04/2026 12:41 | NOTAS : F

